

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 2405 /85.-

L I S T O:

El expediente N° 1.671-C-1985, certificado "CERASUO VICTORIO" solicita escrituración Lotes 1 y 8 Manzana 44 y Lote 10 Manzana 45; Y

CONSIDERANDOS:

Que a fejas 2, 3 y 4 de los presentes antecedentes, corre agregados fotocopias de los boletos de compra venta celebrados por esta Municipalidad y el señor VICENTE A. CERASUO con fecha 26 de Mayo de 1982, por los Lotes N° 1, Manzana 44 Lote N° 8 Manzana 44 y Lote N° 10 Manzana 45;

Que a fejas 6, se agrega el informe de la Dirección de Tierras Fiscales en la que da cuenta que habiéndose efectuado el debido control de los boletos antes mencionados, / se constata que no existe duda alguna por parte del peticionario hacia este Municipio, en cuanto al precio de la venta se refiere;

Que a fejas 8, corre agregado Dictamen N° 365/1985 "ACD", emitido por la Comisión Interna de Cuentas Públicas, en el cual sugiere autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar la correspondiente escritura trascritiva de dominio de los lotes en cuestión; dictamen éste que fue ratificado por / unanimidad en la Sesión N° 4, celebrada por el Cuerpo el día // veintidós (22) del mes de Marzo del corriente año;

Por ello y lo dispuesto en el Artículo 189 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

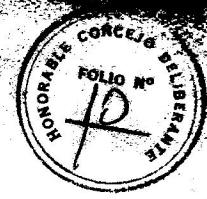
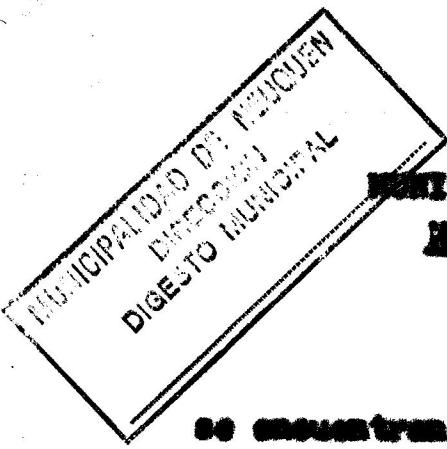
Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a firmar la correspondiente escritura pública trascritiva de dominio de los Lotes 1, Manzana 44, 8, Manzana 44 y / 10, Manzana 45, a favor del señor VICENTE A. CERASUO, por no existir impedimento alguno para ello.- Los mencionados inmuebles

//////////2.-

JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUÉN - CAPITAL



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

11111/2.-

se encuentran ubicados en el Barrio Parque Santa Genoveva parte norte de esta Ciudad Capital.-

ARTICULO 1º) El pago de los gastos que demande dicha operación, como así los honorarios del Escritorio interviniente, correrán por cuenta exclusiva del peticionario señor VICTOR A. CIRASUOLO.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE / DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS VEINTIDOS (22) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (1985).- (Expediente N° 2072-85)

RECIBIDA
100.-

JUAN JOSÉ CEPEDA
SES. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUÉN - CAPITAL

FDO. GIULIANI
PALLETZ.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2405
PROMULGADA POR DECRETO N° 0412/1985
EXpte N° 1671-C-85
OBS.: